

Disposiciones Generales

- a. Los casilleros son propiedad de la Escuela Nacional de Hotelería.
- b. La administración y mantenimiento de los casilleros está a cargo de la Escuela, a través de Registro Académico y Mantenimiento.
- c. Los casilleros estarán ubicados en las áreas que asigne la Dirección de esta Escuela.
- d. Registro Académico será el encargado de realizar la asignación, supervisión y verificación de los casilleros.
- e. El alumno será el responsable del aseguramiento y preservación de su casillero. En el estado que es recibido el casillero, deberá ser entregado al finalizar el semestre.

De la Asignación

- a. Registro Académico asigna los casilleros según disponibilidad y por el siguiente orden de prioridad:
 - Cocinero/a
 - Mesero/Barman
 - Pastelero/a
 - Camarero/a
 - Guía de Turismo
 - Recepcionista de Hotel
- b. El casillero es de uso personal e intransferible, a menos que registro académico indique lo contrario.
- c. El alumno a quien se le asigne un casillero deberá traer un candado, se recomienda uno de combinación, y proporcionar una copia de la llave o clave al Responsable de Registro Académico, quien hará uso de la misma únicamente cuando el estudiante reporte pérdida o robo de su copia. En tal caso, deberá cambiar el candado y entregar nuevamente copia de la llave o clave nueva a Registro Académico.

Pérdida de Llave

En caso de que un alumno pierda su llave o combinación, deberá reportarlo al profesor guía quien solicitará a registro académico, en el momento que estime conveniente, abrir el candado con previa autorización del alumno. Para ello deberán estar presentes el profesor guía, el responsable de registro académico y el alumno.

El profesor guía tiene que anotar en bitácora la incidencia asegurándose que quede reflejada la autorización de parte del alumno.

Del Uso

- a. Cualquier autoridad o trabajador de la escuela tiene la facultad de llamar la atención o reportar a los alumnos que incumplan con lo establecido en esta normativa.
- b. Se prohíbe:
 - Guardar en los casilleros sustancias inflamables, líquidos y/o cualquier objeto o sustancia no permitida en los reglamentos de la Escuela Nacional de Hotelería

- y que ponga en riesgo la salud e integridad de los estudiantes y personal de la escuela.
- Guardar comida dentro de los casilleros, a menos que esté dentro de un termo lonchera.
 - Pegar calcomanías, fotos, etc.
 - Rayar o marcar los casilleros
 - Cualquier acción que atente contra el estado físico del casillero.
- c. Los alumnos pueden utilizar los casilleros únicamente en los siguientes momentos:
- Entrada/ Salida.
 - Receso
 - Cambios de clases.
- d. Durante el periodo de vacaciones estos deberán permanecer vacíos. Sin excepción alguna. Las pertenencias que se recojan de los casilleros se tratará como objetos perdidos y olvidados.
- e. Se recomienda no guardar objetos de valor y/o dinero. La Dirección de la Escuela, no se hacen responsable sobre estos objetos.

De la Supervisión

- a. Registro Académico, se reserva el derecho de hacer supervisiones periódicas de los casilleros sin previo aviso, la que se lleva a cabo en la presencia del usuario, en caso contrario el presidente de grupo acompañado del profesor guía. En el periodo de vacaciones se podrán realizar las revisiones sin necesidad de estar presente el usuario del casillero, responsable de grupo y/o docente guía.

De las Sanciones

- a. La falta a esta normativa será sancionada de la manera que se establezca en el reglamento del estudiante de la Escuela Nacional de Hotelería o cualquier otro que le aplique.